

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN****Aprobación plan estratégico de subvenciones 2019/2020**

El ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el plan estratégico de subvenciones 2019/2020 del ayuntamiento de San Millán.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y tablón de anuncios municipal.

Plan estratégico de subvenciones del ayuntamiento de San Millán 2019-2020**Preámbulo**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente plan estratégico de subvenciones, concretando los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas administraciones públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se procede a elaborar un plan estratégico de subvenciones, instrumento de organización de las políticas públicas, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este ayuntamiento aprueba el plan estratégico de subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

Capítulo I. Disposiciones Generales**Artículo 1**

El establecimiento de subvenciones por este ayuntamiento durante el período 2019-2020 se ajustará a lo previsto en el presente plan.

Artículo 2

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

Los costes previsibles que se establecen para cada línea de actuación podrán modificarse en función del nivel de vinculación presupuestaria del gasto que establezca anualmente la norma municipal de ejecución presupuestaria.

Artículo 3

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4

La aprobación del plan estratégico de subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Capítulo II. Beneficiarios y materias en las que se establecerán subvenciones

Artículo 5

El ayuntamiento concederá subvenciones, mediante convocatoria pública o a través de convenios de colaboración, a favor de personas, asociaciones, o entidades privadas o públicas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 6

El ayuntamiento establecerá anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: igualdad de género, juventud, infancia, asociacionismo y participación ciudadana, emergencia social y cooperación, tercera edad, etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.
- Euskera: impulso de la lengua, estudio
- Turismo: difusión del municipio
- Colaboración con administraciones y organismos

Capítulo III. Subvenciones en materia de acción social

Artículo 7

En materia de acción social, el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Igualdad de género:

a) Objetivos: Incrementar las actividades para el desarrollo de programas para la igualdad de mujeres y hombres, promoción, incorporación y permanencia de la mujer en el mundo laboral, tratando de conseguir la igualdad en todos los aspectos de su vida, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral, mejorando su calidad de vida. Así como aquellas actividades dirigidas a la lucha contra la violencia ejercida hacia las mujeres. Procurar la formación social de la mujer y ofertar actividades de ocio y tiempo libre que mejoren aumenten la calidad de vida de las mujeres.

b) Efectos pretendidos: Aumentar el número de cursos formativos y de actividades ocupacionales para la mujer a desarrollar dentro o fuera del municipio.

c) Costes previsibles: 1.133,67 euros anuales, 2.200,00 euros durante la vigencia de este plan estratégico. Se trataría de transferencia a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en dichas acciones.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto.

B) Juventud:

a) Objetivos: Fomentar la realización de actividades de tiempo libre para la juventud, los cursos de formación de monitores y animadores, las actividades de verano, los programas de información a la juventud, la prevención de riesgos, estimular su inserción, autonomía, emancipación y bienestar en el mundo laboral. Estimular la participación en los talleres de muralismo municipal.

b) Efectos pretendidos: Completar la educación de este sector de población, ofrecerles actividades de ocio que los motiven y mediante los cuales puedan desarrollarse, y la participación

c) Costes previsibles: 6.630,00 euros anuales, 12.000,00 euros durante la vigencia del Plan.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, capítulo 2 de los presupuestos, con cargo al capítulo cuarto y con fondos a otras entidades públicas.

f) Plan de acción: Apoyar los talleres de formación de monitores y animadores; promover la creación de foros de jóvenes en el que obtengan información y relación; orientación para la búsqueda de empleo, etc.

C) Infancia:

a) Objetivos: Fomentar la realización de tiempo libre para la infancia, los cursos de formación complementaria a la escolar, las actividades de verano-udalekus-. Ayudas a familias por nacimientos. Aportaciones a ayuntamientos para haurreskolak

b) Efectos pretendidos: Completar la educación de este sector de población, ofrecerles actividades de ocio que los motiven.

c) Costes previsibles: 1.100,00 euros anuales, 2.200,00 euros durante la vigencia del presente plan.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos y con fondos de otras entidades públicas.

D) Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

a) Objetivos: Incrementar el número de asociaciones existentes en el ayuntamiento con fines de carácter social, cultural, educativo y deportivo. Actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las asociaciones, dentro del municipio, o que afecten a vecinos del municipio.

b) Efectos pretendidos: Creación y mantenimiento de asociaciones, y apoyo a las ya existentes para que puedan continuar con las labores que venían desarrollando y sus actividades.

c) Costes previsibles 1.630,37 euros anuales, 3.200,00 euros durante la vigencia del presente plan.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos y con fondos de otras entidades públicas.

e) Plan de acción: Diseñar una política que impulse acciones de sensibilización y promoción de actitudes con las que prevenir las tendencias excluyentes; plantear proyectos sustentables y adaptados a las características concretas del municipio, fomentar la participación ciudadana en la actividad municipal etc.

E) Fondos de emergencia social, cooperación/desarrollo comunitario:

En materia de acción social, el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, líneas de subvención a asociaciones sin ánimo de lucro, instituciones, países, y/o

personas físicas, que favorezcan a colectivos discriminados o menos favorecidos, o que realicen tareas de interés social e interés humanitario. Actividades encaminadas a la consecución de proyectos solidarios en países en vías de desarrollo, así como acciones de sensibilización dirigidas a la ciudadanía sobre la situación de estos países, líneas de subvención a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos comunitarios, que favorezcan a colectivos discriminados o menos favorecidos, o que realicen tareas de interés social e interés humanitario.

Los beneficiarios, en algunos casos, podrán venir determinados, teniendo en cuenta la regularidad de las aportaciones, o la adhesión del municipio a la asociación. También se canalizan los proyectos de cooperación de Euskal Fundazioa y el Banco de alimentos.

a) **Objetivos:** Colaborar en la financiación de proyectos comunitarios, proyectos solidarios en países en vías de desarrollo, potenciar la colaboración y participación ciudadana en proyectos de acogida, y promover, apoyar y coordinar iniciativas de cooperación. Colaboración por razones de interés humanitario, social.

b) **Efectos pretendidos:** Favorecer la ejecución de los proyectos. Apoyar proyectos y programas que promuevan un desarrollo sostenible de los países en vías de desarrollo, con criterios de igualdad y mutua colaboración y respecto a las culturas y a las identidades propias de cada comunidad y fomentar las relaciones y la colaboración de las entidades locales con las organizaciones no gubernamentales para el Desarrollo (ONGDs).

c) **Costes previsible:** 10.578,88 euros anuales, 21.000,00 euros durante la vigencia del presente plan y todo ello si fuera compatible con los objetivos de estabilidad y límite de gasto. El importe a tal fin equivale al 0,7 por ciento del presupuesto municipal.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al programa 231, capítulo cuarto de los presupuestos.

F) Rehabilitación de patrimonio:

a) **Objetivos:** Fomentar la recuperación del patrimonio residencial y urbano.

b) **Efectos pretendidos:** Evitar el deterioro de los edificios de mayor antigüedad, poniendo en valor los inmuebles, y ayuda en inspección de edificios obligatoria.

c) **Costes previsible:** 5.000,00 euros anuales, 10.000 euros durante la vigencia del presente plan.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo y capítulo cuarto de los presupuestos.

G) Fomento de explotaciones agropecuarias:

a) **Objetivos:** Subvencionar las intervenciones de mejora y nueva construcción de instalaciones agroganaderas

b) **Efectos pretendidos:** Fomento y desarrollo del sector agrario y ganadero

c) **Costes previsible:** 1.800,00 euros anuales, 3.600 euros durante la vigencia del presente plan.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo séptimo de los presupuestos.

Capítulo IV. Subvenciones en materia de cultura y euskera

Artículo 8

En materia de cultura y euskera el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Música:

a) **Objetivos:** Favorecer las actividades musicales, y financiación de escuelas de música, y colaborando con los estudios en la comarca.

b) **Efectos pretendidos:** Educar y fomentar la afición por la música y la danza en la población como medio de expresión cultural de los/as vecinos/as, a través de la promoción de la enseñanza y la cultura de la música. Promover convenios de colaboración entre el ayuntamiento y municipios con escuela de música.

d) **Costes previsibles:** 3.900,00 euros anuales, 7.800,00 euros durante la vigencia del plan.

e) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

B) Artes:

a) **Objetivos:** Impulsar y acercar a la población la creación artística a través de exposiciones, talleres y encuentros, concursos de pintura y fotografía, tradiciones populares, apoyando su formación y disfrute.

b) **Efectos pretendidos:** Incrementos de exposiciones en el municipio, y mantenimiento de concursos de pintura y fotografía.

c) **Costes previsibles:** 2.000,00 euros anuales, 4.000,00 euros durante la vigencia del plan.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos y con fondos de otras entidades públicas.

e) **Plan de acción:** Aumentar el número de participantes en los concursos, aumentar espectáculos de teatro, etc. en la localidad.

C) Euskera:

a) **Objetivos:** Fomentar y favorecer el estudio del euskera de los vecinos del municipio, la promoción de la transmisión intergeneracional del euskera, el impulso del uso de la lengua en los distintos ámbitos de la vida social y colaborar con Instituciones que promuevan la divulgación y el uso de la lengua (araba euskaraz, korrika), la cultura y el deporte. Así mismo a nivel de organización o asociación de municipios en impulso del euskera en las Instituciones (udalbiltza). Transferencias a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa encargada de la prestación del servicio de técnico de euskera.

b) **Efectos pretendidos:** Euskaldunización de los ciudadanos e impulso del uso de la lengua, en el municipio y/o instituciones

c) **Costes previsibles:** 10.614,49 euros anuales, 20.000,00 euros durante la vigencia del presente plan.

d) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al programa 335, capítulo cuarto de los presupuestos, programa 912, capítulo cuarto de los presupuestos

D) Actividades socioculturales:

a) **Objetivos:** Contribuir al desarrollo de programas y actividades dirigidas a la promoción sociocultural que complementen la intervención municipal. En el ámbito de los festejos, la actividad relacionada con los festejos patronales y/o populares de los pueblos del término

municipal de San Millán, y aquellas actividades festivas que complementen las actividades municipales en esta materia.

b) Efectos pretendidos: Dinamización y participación de los vecinos en la celebración de actos socioculturales

c) Coste previsible: 25.700,00 euros anuales, 50.000,00 euros durante la vigencia del presente plan.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, y de otras entidades públicas, con cargo al programa 334, programa 338 capítulo cuarto de presupuesto municipal.

Capítulo V. Subvenciones en materia de deportes

Artículo 9

En materia de deportes, el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención:

A) Fomento de las prácticas deportivas:

a) Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el municipio, apoyar a todo tipo de entidades públicas o privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

b) Efectos pretendidos: Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes federaciones deportivas, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el municipio.

e) Costes previsible: 1.600,00 euros anuales, 3.200,00 euros durante la vigencia del plan.

f) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al programa 341 capítulo cuarto de los presupuestos, y fondos de otras entidades públicas.

B) Creación de asociaciones o clubs deportivos:

a) Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de entidades públicas o privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos. Efectuar convenios de actividades e infraestructuras deportivas con otros ayuntamientos a nivel comarcal.

b) Efectos pretendidos: La constitución de entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

d) Costes previsible: 2.000,00 euros anuales, 4.000,00 euros durante la vigencia del plan.

e) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al programa 341 capítulo cuarto de los presupuestos.

Capítulo VI. Subvenciones en materia de turismo

En materia de turismo, el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención o colaboración con otras entidades públicas, como Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Artículo 10

a) Objetivos: Contribuir al desarrollo de programas y actividades dirigidas a la promoción y difusión del municipio, actividades destinadas al fomento del turismo.

b) Efectos pretendidos: Dinamización y participación de los vecinos y sectores económicos del municipio y de la zona, en la celebración de actos socioculturales

c) Coste previsible: 1.000,00 euros anuales, 2.000,00 euros durante la vigencia del presente plan.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, y de otras entidades públicas, con cargo al programa 432 capítulo cuarto de los presupuestos.

Capítulo VII. Subvenciones en materia de colaboración con administraciones y organismo

En materia de colaboración con administraciones y organismos, el ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del plan, las siguientes líneas de subvención o colaboración con otras entidades públicas, como Cuadrilla de la Llanada Alavesa, juntas administrativas, parzonería de Entzia, ayuntamientos.

Artículo 11

a) Objetivos: Impulsar la colaboración con otras administraciones con el fin de satisfacer necesidades de interés público de forma compartida, que redunden en eficiencia, y economía para el ayuntamiento. La aplicación presupuestaria más importante es la aportación a los concejos del municipio y aportación de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

b) Efectos pretendidos: Dinamización y participación de los vecinos, satisfacción de necesidades y servicios de interés público.

c) Coste previsible: Concejos la cantidad de 147.129,33 euros anuales, 200.000,00 euros durante la vigencia del presente plan. Cuadrilla de la Llanada Alavesa 56.347,88 euros anuales, 110.000,00 euros durante la vigencia del plan. parzonería de Entzia 5.500,00 euros anuales, 10.000,00 euros durante la vigencia del plan. Aportaciones a ayuntamientos, Diputación Foral de Álava, y otras entidades 43.982,96 euros por servicios anuales, 87.000,00 euros durante la vigencia del plan, todo ello si fuera compatible con los objetivos de estabilidad presupuestaria y límite de gastos.

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto del presupuesto municipal, y de otras entidades públicas.

Capítulo VIII. Control y evaluación del plan

Artículo 12

El Sr. alcalde del ayuntamiento efectuará el control del cumplimiento del presente plan durante su período de vigencia, informando al pleno de los resultados.

Artículo 13

Finalizada la vigencia del plan, antes de la elaboración del siguiente y una vez al año como mínimo, por alcaldía se deberá presentar ante el pleno una actualización de los planes en una memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones.

En Ordoñana, a 28 de febrero de 2019

El Alcalde

DAVID LÓPEZ DE ARBINA RUIZ DE EGUINO

ANEXO

1. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN CULTURAL /DEPORTIVA /ASUNTOS SOCIALES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	OBJETIVO	PRESUPUESTO 2019	APLIC
1.1	Subvenciones juntas administrativas y actividades culturales promoción cultural	Concejos del municipio	Subvenciones S/G convocatoria	Colaboración en la gestión de actividades culturales	7.000,00	33443400
1.2	Subvenciones juntas administrativas actividades culturales festejos	Concejos del municipio	Subvenciones S/G convocatoria	Colaboración gestión y organización festejos y fiestas tradicionales	14.500,00	338343000
1.3	Subvenciones asociaciones, clubes deportivos, personas físicas para organización actividades deportivas	Club deportivo Adana F. S. G.	Subvenciones concesión directa Convenio	Colaborar en los programas y actividades deportivas en el municipio y exterior	1.000,00	341482002
1.4	Subvenciones asociaciones, clubes deportivos, personas físicas para organización actividades deportivas.	Grupo de bolos Durruma-San Román	Subvenciones concesión directa Convenio	Colaborar en los programas y actividades deportivas en el municipio y exterior	1.000,00	341482002
1.5	Subvenciones asociaciones, clubes deportivos, personas físicas para organización actividades deportivas	Asociaciones, clubs deportivos, personas físicas	Subvención convocatoria	Colaborar en los programas y actividades culturales y deportivas en el municipio por diferentes destinatarios	1.600,00	341482002
1.6	Subvenciones asociaciones, , personas físicas para organización actividades culturales	Asociaciones, personas físicas	Subvenciones convocatoria	Colaborar en los programas y actividades culturales en el municipio por diferentes destinatarios	1.400,00	334482000
1.7	Subvenciones asociaciones, personas físicas para organización actividades culturales	Kataliturri Abesbatza Elkartea	Subvenciones concesión directa convenio	Colaborar en los programas y actividades culturales- canto en el municipio	600,00	334482000
1.8	Subvenciones cooperación al desarrollo	Organizaciones o instituciones no gubernamentales, personas físicas ó jurídicas sin ánimo de lucro	Subvenciones S/G convocatoria	Colaborar en proyectos y cooperación	10.178,88	231481002
1.9	Subvención de cooperación	Euskal fondoa	Subvención directa S/G convocatoria	Apoyar proyectos de cooperación de países vía de desarrollo	A determinar S/G Convocatoria	231481002
1.10	Subvención de cooperación	Banco de alimentos	Subvención directa S/g convocatoria	Colaboración en el desarrollo de la actividad de la entidad	A determinar S/G Convocatoria	231481002
1.11	Convenio escuelas de música	Ayto San Millán con escuelas de música de la comarca	Convenio Transferencia	Promover estudios musicales Udalekus	900,00	334422002
1.12	Convenio Romería Barria	Concejo de Narbaiza	Convenio Transferencia	Facultar y potenciar la participación ciudadana en una fiesta tradicional –romería.	2.000,00	334434000
1.13	Taller muralismo	Werckmeister s.l.	Convenio pago factura	Promover y fomentar participación y colaboración juventud y ciudadanía	6.500,00	334226006
1.14	Fondos emergencia social	Varios	Concesión directa	Atender necesidades sociales	300,00	231481003
1.15	Concurso pintura y fotografía	Varios	Convocatoria concurso libre concurrencia	Posibilitar y fomentar el desarrollo del arte en el municipio, así como la participación de la ciudadanía y conocimiento del municipio	2.000,00	334482001
1.16	Ayudas familias, personas físicas,	Varios	Convocatoria subvenciones	Promover y fomentar enseñanzas musicales	3.000,00	326482001
1.17	Instituciones sin fin de lucro	Eusko-lkaskuntza	Concesión directa	Promocionar la colaboración en actividades, servicios, formación, estudios que la entidad, pueda prestar al municipio. Aportación cuotas socios	200,00	334481000
1.18	Cuadrilla de la Llanada Alavesa- Promoción social	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Colaborar en actividades desarrolladas de promoción social.	100,00	231421004
1.19	Cuadrilla de la Llanada Alavesa- Agenda escolar	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Colaborar en actividades y actuaciones relacionados con la agenda escolar	130,00	320421001

2. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA SOCIAL/MUJER/IGUALDAD/ INFANCIA/ PERSONAS MAYORES

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	OBJETIVO	PRESUPUESTO 2019	APLIC
2.1	Explotaciones agraria	Particulares del municipio	Subvenciones s/g ordenanza	Apoyar el desarrollo agrario de los ciudadanos del municipio	1.800,00	414782001
2.2	Edificios	Particulares del municipio	Subvención s/g ordenanza	Apoyar y fomentar rehabilitación y conservación de edificios en el municipio	2.000,00	150780001
2.3	Ayudas familias nacimientos	Particulares del municipio	Subvención convocatoria de ayudas	Colaborar y apoyar a las familias en el municipio	500,00	231480001
2.4	Políticas de igualdad –Cuadrilla Llanada Alavesa	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Participar en la parte correspondiente al municipio de las actividades desarrolladas por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa con el objetivo de igualdad	983,67	231421002
2.5	Cuadrilla Llanada Alavesa –actividades mujer	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Participar en la parte correspondiente al municipio de las actividades desarrolladas por la Cuadrilla de la Llanada Alavesa con el objetivo de sensibilización y prevención de violencia	150,00	231421003
2.6	Asociación de jubilados Virgen Sallurtegui	Asociación jubilados Virgen Sallurtegui	Subvención Convocatoria Concesión directa	Desarrollo y colaboración de actividades de las personas mayores	550,00	231481000
2.7	Asociación de jubilados Santa Isabel-Adana-	Asociación jubilados Santa Isabel de Adana	Subvención convocatoria concesión directa	Desarrollo y colaboración de actividades de las personas mayores	850,00	231481000
2.8	Asociación de jubilados San Vitor Alegria	Asociación de jubilados San Vitor	Subvención convocatoria concesión directa	Desarrollo y colaboración de actividades de las personas mayores.	550,00	231481000
2.9	Asociación de jubilados Atzoko Gasteak de Araia	Asociación de jubilados Atzoko Gasteak	Subvención convocatoria concesión directa	Desarrollo y colaboración de actividades de las personas mayores	550,00	231481000
2.10	Centros de día	Ayuntamientos de la comarca	Convenio	Atención a personas mayores del municipio	2.700,00	231422001
2.11	Udaltalde Agenda local 21	Udaltalde Agenda local 21	Convenio Concesión directa	Cuota social del Ayuntamiento de la entidad y actividades Agenda Local 21	300,00 700,00	170221991
2.12	Aportación Parzonería de Entzia	Parzonería de Entzia	Transferencia Concesión directa	Mejora y Desarrollo de Parzonería y colaboración actuaciones y gastos	5.500,00	943421002
2.13	Aportación centros escolares	Ayuntamientos Asparrena, Salvatierra, Alegria-Dulantzi	Transferencia	Colaborar gastos mantenimiento centros escolares (parte correspondiente al ayto.)	30.000,00	323422000
2.14	Aportación depuradora	Ayuntamiento de Asparrena	Transferencia	Colaborar gastos de depuración polígono industrial (parte correspondiente al ayto.)	100,00	166422001
2.15	Aportación juntas administrativas	Concejos del municipio	Subvención s/g convocatoria	Colaborar gastos en mejora y adquisición mobiliario urbano	10.000,00	943434000
2.16	Aportación polígono industrial	Ayuntamiento de Asparrena	Convenio	Colaborar gastos del polígono industrial (luz, calles, etc.)	10.500,00	94342200
2.17	Aportación Asparrena	Ayuntamiento de Asparrena	Acuerdo tramitación	Participación Albéniz en ingresos parzonería de Entzia	1.000,00	943422002
2.18	Aportación juntas administrativas	Concejos del municipio	Subvención s/g convocatoria	Colaboración en gastos generales e inversión anual	132.129,33	943434001
2.19	Aportación entidad urbanística	Entidad urbanística Conservación Okiturri	Transferencia	Participación en gastos Entidad por cuota en la misma	900,00	150481002
2.20	Aportación parzoneria Gipuzkoa y Álava	Parzonería de Gipuzkoa y Álava	Transferencia Concesión directa	Mejora y desarrollo de parzonería y colaboración actuaciones y gastos	500,00	943421003
2.21	Convenio turismo	Cuadrilla de la Llanada Alavesa	Transferencia	Colaborar en la promoción turística en el municipio y Cuadrilla de La Llanada Alavesa	1.000,00	432421001
2.22	Aportación monte Apota	Ayuntamiento de Asparrena	Transferencia	Mejora del monte Apota, actuaciones 50%	150,00	170422001

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	OBJETIVO	PRESUPUESTO 2019	APLIC
2.23	Convenio servicio perros	Diputación foral de Álava	Convenio	Mejora y colaboración de los servicios municipales	150,00	311420001
2.24	Servicios Cuadrilla de la Llanada Alavesa	Cuadrilla de la Llanada Alavesa	Transferencia	Mejora de los servicios municipales y aportación de servicios a la ciudadanía	56.347,88	Partida 421001 Programas: 150, 1621, 170, 231, 241, 330, 3322, 942 Partida 421002 Programas: 330,1621 Partida 421003 Programas: 338 Partida 421002 Programa 170
2.25	Asociación de municipios vascos -Eudel	Eudel	Convenio concesión directa	Financiación asociación socio municipal	682,96	912 481005
2.26	Aportación gastos servicios depuradora	Concejos del municipio	Subvención o transferencia s/g convocatoria	Colaboración en gastos de servicio de depuración propio	4.500,00	166434000
2.27	Transferencias trabajos buenas prácticas de residuos	Asociación de municipios	Transferencia concesión directa	Colaboración en buenas prácticas en residuos	1.000,00	1622481000
2.28	Ayudas gastos inspección técnica de edificios	Familias del municipio	Transferencia s/g convocatoria ayudas	Colaboración en gastos de trabajos de inspección técnica de edificios	3.000,00	150482001
2.29	Cuadrilla de la Llanada Alavesa	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Colaborar en gastos dirigidos a la participación ciudadana	630,37	920421001
2.30	Convenio Ayuntamientos-udalekus	Ayto. Asparrena Ayto. Barrundia Ayto. Alegria-Dulantzi Ayto. Agurain	Convenio transferencia	Colaborar con las actividades dirigidas a la población infantil del municipio y fomentar su interrelación	600,00	334422002

3. SERVICIO DE PLANIFICACIÓN EUSKERA

Nº	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA COLABORACIÓN	DESTINATARIO	MODALIDAD DE CONCESIÓN	OBJETIVO	PRESUPUESTO 2019	APLIC
3.1	Subvenciones estudio euskera particulares	Población municipio San Millán	Subvenciones S/g convocatoria libre concurrencia	Subvencionar los estudios de euskera de ciudadanos en general del municipio	2.000,00	335482000
3.2	Servicios Cuadrilla Llanada Alavesa- Técnico de euskera	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Aportación servicios técnico de euskera	759,49	335421001
3.3	Servicios Cuadrilla Llanada Alavesa	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Aportación plan EBPn euskera	500,00	335421002
3.4	Servicios Cuadrilla Llanada Alavesa	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Aportación actividades euskera	1.050,00	335421004
3.5	Servicios Cuadrilla Llanada Alavesa	Cuadrilla Llanada Alavesa	Transferencia	Aportación servicio de traducción	178,00	335421003
3.6	Udalbiltza	Udalbiltza	Convenio concesión directa	Financiación de la asociación y colaboración con el desarrollo del euskera en el ayuntamiento	1.000,00	912481003
3.7	Promoción euskera instituciones	Araba Euskaraz	Concesión directa	Promover el uso del euskera en ikastola de Álava	750,00	335481004
3.8	Ayudas ikastolas euskal herrria	Institución Seaska-federación ikastola de Ipar euskal herria	Concesión directa	Colaborar con gastos funcionamiento y desarrollo del euskera	750,00	320481000
3.9	Promoción euskera instituciones	Aek-Korrika	Concesión directa	Promocionar el uso del euskera	1.500,00	335481004
3.10	Promoción euskera instituciones	Olbea Euskaldunon Elkarte	Concesión directa	Colaborar LAUTADAN 11 EGUN EUSKARAZ	2.127,00	335481004